



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 62934

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **JUAN MIGUEL NAVARRETE BONILLA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**, con el radicado Interno No. **62934**, dispuso: “1-. *Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.* 2-. *Vincular a la presente actuación a todos los involucrados en el proceso ordinario laboral que promovió Zenaida Camacho Ruíz en contra del accionante Juan Miguel Navarrete Bonilla y Luz Marina Bonilla de Navarrete, así como a todos los intervinientes involucrados en la solicitud de traslado elevada por el accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.* 3-. *Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué a fin de que informe la fecha en que fue notificada a las partes la sentencia proferida el 1° de octubre de 2020, al interior del proceso con radicado número: 73349-31-03-001-2018-00147-01.* 4-. *Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.* 5-. *Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.*”, por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **ZENAIDA CAMACHO RUIZ, LUZ MARINA BONILLA DE NAVARRETE** y a las demás **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 28 de abril de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral